

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 3607

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 70 (2WD); TL 70 (4WD).*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13\*74/150\*97/54\*0012, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 70 (2WD) y TL 70 (4WD).

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

| Marca          | Modelo | Tipo  | Contraseña de homologación |
|----------------|--------|---|----------------------------|
| «New Holland». | 35/L/C | Bastidor de dos postes atrasado y abatible. | e 18 D 956                 |
| «New Holland». | 35/L/D | Bastidor de dos postes abatible.            | e 18 D 956                 |
| «New Holland». | 35/L/3 | Bastidor de dos postes atrasado.            | e 18 D 955                 |
| «New Holland». | SLTV3  | Cabina con dos puertas.                     | e 18 D 937                 |

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 3608

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 90 (2WD); TL 90 (4WD).*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13\*74/150\*97/54\*0014, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 90 (2WD) y TL 90 (4WD).

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

| Marca          | Modelo | Tipo  | Contraseña de homologación |
|----------------|--------|---|----------------------------|
| «New Holland». | 35/L/C | Bastidor de dos postes atrasado y abatible. | e 18 D 956                 |
| «New Holland». | 35/L/D | Bastidor de dos postes abatible.            | e 18 D 956                 |
| «New Holland». | 35/L/3 | Bastidor de dos postes atrasado.            | e 18 D 955                 |
| «New Holland». | SLTV3  | Cabina con dos puertas.                     | e 18 D 937                 |

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 3609

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Brieda», modelo 511 LB, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Renault», modelo 70-14 LB Export, versión 4RM y dos más que se citan.*

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo 511 LB, tipo: Cabina con dos puertas y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Carraro», modelo 6.1000X-4, versión 4RM.

Marca «Carraro», modelo 8.1000X-4, versión 4RM.

Marca «Renault», modelo 70.14 LB Export, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9618.a (3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método dinámico por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 3610

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hace público el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes, esta Secretaría General de Pesca Marítima, una vez recibida la documentación acreditativa indicada en el apartado 2 del referido artículo, ha resuelto lo siguiente:

Se publica como anejo el censo de buques autorizados a ejercer la pesca en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Directores generales de Recursos Pesqueros y de Estructuras y Mercados Pesqueros.

## ANEXO

## Censo de buques autorizados para ejercer la pesca de arrastre de fondo en los caladeros de Alborán y en su reserva de pesca

| Nombre                  | Matrícula | Puerto base  |
|-------------------------|-----------|--------------|
| Agustín Aparisi         | CP-1-2/91 | Almería.     |
| Amalia                  | AM-2-2161 | Almería.     |
| Antonia y Juan          | AM-2-2169 | Almería.     |
| * Antonio López         | AM-2-2159 | Almería.     |
| Antonio Ramírez         | AM-2-1888 | Almería.     |
| Bahía de Aguamarga      | AM-2-4/97 | Almería.     |
| Balerna                 | AM-2-1922 | Almería.     |
| Barranco y Fernández    | AM-2-1859 | Almería.     |
| Beani                   | AM-2-3/91 | Carboneras.  |
| Cabo de Gata Segundo    | AM-3-1150 | Almería.     |
| Carmen y Manuel         | AM-2-2/98 | Almería.     |
| Chaparro                | CT-1-1053 | Garrucha.    |
| Ciudad de Adra          | AM-1915   | Adra.        |
| Ciudad de Gandia        | VA-2-414  | Garrucha.    |
| Coll de Pato            | AT-4-1514 | Garrucha.    |
| Colomín                 | AT-3-1649 | Almería.     |
| Diana Primero           | AM-1-933  | Adra.        |
| Edelmira                | CP-3-1906 | Adra.        |
| El Aguado               | AM-2-2122 | Garrucha.    |
| El Aguila               | CA-2-595  | Almería.     |
| El Mediterráneo         | AM-2-2/95 | Almería.     |
| El Paco Damián          | AM-1-3/91 | Adra.        |
| El Segura Hermanos      | AM-2-4/92 | Almería.     |
| El Sierra               | AM-3-1174 | Motril.      |
| Españoleto              | AM-2-2164 | Carboneras.  |
| Faro de la Mesa         | AM-2-1903 | Almería.     |
| Federico y María        | AM-2-4/94 | Almería.     |
| Félix Lloret            | AT-4-1489 | Almería.     |
| Francisco y Antonia     | AM-2-5/97 | Almería.     |
| Francisco y Jaime       | CT-1-1046 | Garrucha.    |
| Gasparillo              | AT-4-2/97 | Villajoyosa. |
| Guapo                   | TA-1-1159 | Garrucha.    |
| Hermanos Gallart        | AM-2-1801 | Almería.     |
| Hermanos Méndez Segundo | AM-2-2/92 | Almería.     |
| Hermanos Mercant        | AM-2-2026 | Almería.     |
| Hermanos Ruiz           | AM-2-1858 | Almería.     |
| Indalecio y Ángeles     | AM-2-4/93 | Almería.     |
| Isidoro y María         | CT-2-1118 | Águilas.     |
| Joselete                | CT-1-1056 | Garrucha.    |
| Joven Juan              | AM-2-926  | Almería.     |
| Joven Pura              | AM-2-2144 | Almería.     |
| Juan y Beatriz          | AM-2-2177 | Carboneras.  |
| La Soleá                | AM-2-4/96 | Almería.     |
| Los Chispas             | AT-2-761  | Carboneras.  |
| Los Matías              | CT-1-1100 | Garrucha.    |
| Lufrán                  | CT-1-1036 | Garrucha.    |
| Luis y Francisca        | AM-2-6/96 | Almería.     |
| M. González Martín      | AM-3-1168 | Motril.      |
| Manuel y Teresa         | AT-2-7/97 | Santa Pola.  |
| Manuel                  | MA-3-343  | Carboneras.  |
| Marcela Primero         | BA-5-1349 | Garrucha.    |
| Mari y José             | AM-2-4/98 | Almería.     |
| Marta                   | AT-5-835  | Garrucha.    |
| Martínez Carrillo       | AM-2-3/92 | Garrucha.    |
| Mi Paquita              | AM-3-1128 | Almería.     |
| Morato Crespo           | AM-2-1857 | Almería.     |
| Nuevo el Catorce        | AM-2-5/98 | Almería.     |
| Nuevo José Luisa        | CT-1-2/96 | Garrucha.    |
| Nuevo Oliveros          | AM-2-2155 | Almería.     |
| Nuevo Pilar Romero      | AM-2-2/91 | Almería.     |
| Nuevo Portugués         | AM-2-2171 | Almería.     |
| Nuevo Rafael y Rosario  | AT-3-2085 | Santa Pola.  |
| Nuevo Señor Nuestro     | AM-1-939  | Almería.     |
| *Nuri                   | VA-2-376  | Melilla.     |
| Pingano                 | AM-3-2/92 | Motril.      |
| Playa de Altea          | AT-5-792  | Almería.     |
| Primos Llorens          | AM-2-2117 | Almería.     |
| Puig Campana            | AT-4-3/97 | Villajoyosa. |
| Río Grande              | MLL-1-876 | Almería.     |

| Nombre                   | Matrícula | Puerto base |
|--------------------------|-----------|-------------|
| Rosamar                  | AT-5-842  | Garrucha.   |
| Segundo Amanecer de Mayo | CT-1-1055 | Garrucha.   |
| Supermán                 | AT-5-833  | Almería.    |
| Teresa Taburo            | CT-1-1094 | Villajoyosa |
| Tobalo                   | AM-1-956  | Adra.       |
| Virgencita del Mar       | AM-2-1/93 | Almería.    |

\* En la actualidad se encuentran dados de baja en el censo de la flota pesquera operativa. Su tonelaje y potencia podrían ser aportados para realizar nuevas construcciones.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**3611**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la adenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por la que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrita, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, el día 17 de diciembre de 1998 la adenda al Convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 1999.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005, POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)**

En Madrid, a 17 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el honorable señor don Joan Ignasi Puigdollers i Noblom, Consejero de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y Presidente de la Junta de Residuos.

EXPONEN

Primero.—Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional